Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 10 de agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 3.168/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 65 de fecha 10 de agosto de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2010 PARA EL ALQUILER DE CAMION PARA RECOLECCION DE RAMAS,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente oferta:

1.) **EMPRESA Sr. FABIO MONTIEL**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de **Gs. 26.520.000 (veintiséis millones quinientos mil guaraníes).** ----------

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: … "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, por lo que se ha procedido a ampliar los plazos, siendo el expediente de la D.N.C.P el **N°: 317.126 de fecha 03 de agosto de 2010,** agotando de esta manera las instancias necesarias para proceder a la adjudicación sea cual fuere la cantidad de ofertas presentadas. En tal sentido, se procede al estudio de la única oferta presentada. Que, se ha procedido a analizar la oferta presentada, que corresponde a la **Empresa SR. FABIO MONTIEL**. Dicha empresa ha presentado la totalidad de los documentos requeridos (capacidad legal); y su oferta se adecua en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas (capacidad técnica), y la suma ofertada se encuentra dentro del monto presupuestado para dicha adquisición. **POR TANTO**, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa a favor de la **Empresa SR. FABIO MONTIEL, por el monto total de Gs. 26.520.000 (veintiséis millones quinientos veinte mil guaraníes). Es nuestro dictamen.** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor del **Sr. FABIO MONTIEL**. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2010 PARA EL ALQUILER DE CAMION PARA RECOLECCION DE RAMAS,** a favor del **Sr. FABIO MONTIEL,** de acuerdo a la oferta presentada y que asciende a la suma total de **Gs. 26.520.000 (veintiséis millones quinientos veinte mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) DISPONER la prestación del servicio de alquiler de camión, previa elaboración del contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para la ejecución del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal